

JUECES *para la* DEMOCRACIA

CONCLUSIONES XXIII CONGRESO JUECES PARA LA DEMOCRACIA.

1. El juez y la jueza del S. XXI ha de ser un juez constitucional comprometido en su actuación con los derechos fundamentales y sujeto a los principios de independencia, imparcialidad, motivación, transparencia, prudencia y conocedor del derecho. Por ello y por la preocupación constante de los asociados porque el juez de JpD sea un juez comprometido con la defensa efectiva de los derechos fundamentales.
2. Tras un debate autocrítico del estado de nuestra asociación, se valora la inquietud existente acerca de nuestra identidad, labor y presencia en la sociedad. El Secretariado que salga de este Congreso deberá profundizar en esta materia, contemplándose las siguientes propuestas:
 - a) elaboración de un informe anual sobre el estado de la Justicia desde la perspectiva de nuestra asociación y para su difusión pública;
 - b) apertura de un periodo de debate por las Secciones Territoriales y las Comisiones acerca de las líneas básicas a desarrollar por el Secretariado en los próximos dos años;
 - c) estudiar la fórmula organizativa bajo la que se desarrollará el próximo congreso partiendo de las propuestas realizadas;
 - d) que en el Secretariado haya una persona especialmente dedicada a la tarea de incorporar nuevos afiliados en contacto con miembros de las secciones territoriales. Además, celebrar jornadas de Jueces de Pueblo donde se de entrada a los problemas que tienen los jueces recién llegados;
 - e) someter a debate el sistema de elección de los miembros del secretariado – mantenimiento del sistema actual o establecimiento de régimen de listas con programa conjunto de actuación -;
 - f) la relación de JpD con la sociedad se tiene que ampliar teniendo contacto con otras organizaciones progresistas más allá de los partidos políticos;
 - g) comunicación y debate a través de los sistemas informáticos establecidos, como son los foros que permiten la participación de todos resolviendo problemas que se nos plantean.
3. Entendemos que es compatible la función del juez en defensa de los derechos fundamentales con la necesaria mejora de nuestras condiciones laborales y profesionales bien en actuación conjunta con otras asociaciones sin pérdida de nuestras señas de identidad bien de modo individual. El Secretariado y el resto de la Asociación, estudiarán en cada momento la adopción de las medidas que pedan estimarse oportunas para el progreso de nuestras condiciones laborales. Del mismo modo debe abrirse un debate sereno y profundo acerca del

sistema de elección de los miembros del CGPJ. Consideramos útil y necesario un instrumento unitario como el de la Comisión Interasociativa Permanente y el programa reivindicativo que persigue, apoyando que se negocie con firmeza y seriedad en el marco de la ley de retribuciones por afectar a nuestras más directas condiciones de trabajo y esperar la carrera judicial una respuesta positiva. En tal cometido proponemos una intensa política informativa, una ponderación y jerarquización de las medidas de presión que deban adoptarse con el límite de la trasgresión de las ideas fundamentales de JpD, evitando en lo posible perjudicar el servicio público de la Justicia. Rechazamos como instrumento de presión las huelgas de celo o equivalentes, dejando a la huelga como último argumento y siempre en relación con cuestiones que afecten a los derechos fundamentales.